

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

21191 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.*

La Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, determinó el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho ámbito ha sido objeto de posteriores modificaciones, bien como consecuencia de sucesivas ampliaciones en el número de tales unidades, bien para la redistribución de sus plantillas y por necesidades de gestión, mediante diversas resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las necesidades de la gestión recaudatoria de la Seguridad Social en vía de apremio hacen conveniente y oportuno, en este momento, modificar la demarcación territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Araba/Álava, Burgos, Castelló/Castellón, Girona, Madrid, València/Valencia, Bizkaia y Zaragoza, a fin de conseguir una mejor gestión del cargo asumido por ellas y una equilibrada redistribución de sus plantillas, habida cuenta de la progresiva disminución de estas, llevando a cabo, en algunos casos, un reagrupamiento de sus respectivos medios materiales y humanos en una misma sede física. Se modifica asimismo la sede de una de las unidades de recaudación ejecutiva dependientes de la Dirección Provincial de esta Tesorería General en Madrid.

Mediante esta resolución también se procede a actualizar la denominación oficial de varios municipios del ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva que van a ver modificada su demarcación territorial en las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General en Castelló/Castellón y Bizkaia.

Asimismo, se procede a incluir un municipio de nueva creación en el ámbito territorial de una de las unidades de recaudación ejecutiva dependientes de la Dirección Provincial de esta Tesorería General en Córdoba.

Esta resolución se dicta de acuerdo con las atribuciones que esta Dirección General tiene conferidas por el artículo 4.2 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero.

El ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en Araba/Álava, Burgos, Castelló/Castellón, Córdoba, Girona, Madrid, València/Valencia, Bizkaia y Zaragoza, que figuran en el anexo de esta resolución, será el fijado en el mismo, modificándose en tal sentido el contenido de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, por la que se determina el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.

Las modificaciones del ámbito territorial de los distritos postales y de los partidos judiciales que puedan producirse no afectarán a las demarcaciones territoriales establecidas en esta resolución para las unidades de recaudación ejecutiva a las que se refiere, salvo que expresamente esta Dirección General disponga otra cosa al respecto.

Tercero.

Los actos y trámites del procedimiento de apremio efectuados por una unidad de recaudación ejecutiva antes de la fecha de efectos de esta resolución y que hayan de continuarse por otra de la misma dirección provincial de la Tesorería General, en virtud de la nueva distribución territorial que se establece, serán válidos y surtirán efectos en el procedimiento de apremio que siga esta última.

Cuarto.

Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2023.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.–El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.

ANEXO

Nuevo ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social

01. Dirección Provincial de Araba/Álava

URE	Sede	Demarcación
N.º 01/01	Vitoria-Gasteiz.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 01/03.
N.º 01/03	Vitoria-Gasteiz.	Distritos postales números 01002, 01004, 01005, 01006, 01008, 01012, 01013, 01015, 01080, 01100, 01194 y 01510 del municipio de Vitoria-Gasteiz, del partido judicial número 2. Distritos postales números 01191 (Núcleo de Tres Puentes) y 01195 (Núcleo de Villodas) del municipio de Iruña Oka/Iruña de Oca, del partido judicial número 2. Municipios de Alegría-Dulantzi, Arraia-Maeztu, Arratzua-Ubarrundia, Asparrena, Baños de Ebro/Mañueta, Barrundia, Bernedo, Campezo/Kanpezu, Elburgo/Burgelu, Elciego, Elvillar/Bilar, Harana/Valle de Arana, Iruraiz-Gauna, Kripan, Labastida/Bastida, Lagrán, Laguardia, Lanciego/Lantziego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda de Álava/Moreda Araba, Navaridas, Oyón-Oion, Samaniego, San Millán/Donemiliaga, Villabuena de Álava/Eskuernaga, Yécora/Iekora y Zalduondo, del partido judicial número 2.

09. Dirección Provincial de Burgos

URE	Sede	Demarcación
N.º 09/01	Burgos.	Municipios de los partidos judiciales números 1, 3, 4 y 6.
N.º 09/02	Miranda de Ebro.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 09/01.

12. Dirección Provincial de Castelló/Castellón

URE	Sede	Demarcación
N.º 12/01	Castelló de la Plana.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 12/02, n.º 12/03 y n.º 12/04.
N.º 12/02	Benicarló.	Municipios de Albocásser, Benassal, Benlloc, Cabanes, Coves de Vinromà (les), Culla, Oropesa del Mar/ Oropesa, Pobla Tornesa (la), Serratella (la), Sierra Engarcerán, Torre d'en Besora (la), Torre d'en Doménec (la), Torreblanca, Vall d'Alba, Vilafranca/Villafranca del Cid, Vilanova d'Alcolea y Vilar de Canes, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 3.
N.º 12/03	Onda.	Municipios de Alcora (l'), Atzeneta del Maestrat, Benafigos, Castillo de Villamalefa, Cortes de Arenoso, Costur, Figueroles, Lluca/Lucena del Cid, Ludiente, Useres (les)/Useras, Villahermosa del Río, Vistabella del Maestrat, Xodos/Chodos y Zucaina, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 4, a excepción del municipio de Alquerías (les)/ Alquerías del Niño Perdido.
N.º 12/04	Castelló de la Plana.	Municipios de Almassora, Benicàssim/Benicassim, Borriol, Castelló de la Plana, Sant Joan de Moró, y Vilafamés, del partido judicial número 1. Municipio de Alquerías (les)/Alquerías del Niño Perdido, del partido judicial número 4. Municipios del partido judicial número 5.

14. Dirección Provincial de Córdoba

URE	Sede	Demarcación
N.º 14/01	Córdoba.	Distritos postales números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 16, 17 y 29 del municipio de Córdoba y municipios de Obejo, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba, del partido judicial número 8. Municipios del partido judicial número 5. Municipios de Guijarrosa (La), Montalbán de Córdoba, Rambla (La), San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y Victoria (La) del partido judicial número 11.

17. Dirección Provincial de Girona

URE	Sede	Demarcación
N.º 17/01	Girona.	Municipios de los partidos judiciales 2, 4, 8 y 9.
N.º 17/02	Girona.	Municipios de los partidos judiciales 3, 5, 6 y 7.
N.º 17/04	Ripoll.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 17/01 y n.º 17/02.

28. Dirección Provincial de Madrid

URE	Sede	Demarcación
N.º 28/03	Madrid.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la UURE n.º 28/09.
N.º 28/04	Madrid.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la UURE n.º 28/26.
N.º 28/09	Madrid.	Distritos postales números 28003, 28010, 28015, 28020, 28035, 28039 y 28040 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N.º 28/17	Alcobendas.	Municipios los partidos judiciales números 1 y 5. Municipios de Algete, Fuente el Saz de Jarama y Valdetorres de Jarama, del partido judicial número 2. Municipios de Boalo (El), Colmenar Viejo, Guadalix de la Sierra, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Morlarzarzal, Soto del Real y Tres Cantos, del partido judicial número 19.
N.º 28/23	Collado Villalba.	Municipios los partidos judiciales números 7 y 15. Municipios de Becerril de la Sierra, Hoyo de Manzanares y Navacerrada, del partido judicial número 19.
N.º 28/26	Madrid.	Distritos postales números 28004, 28005, 28008, 28012, 28013 y 28014 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.

46. Dirección Provincial de València/Valencia

URE	Sede	Demarcación
N.º 46/07	Alzira.	Municipios de Albalat de la Ribera, Benicull de Xúquer, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinyà de Xúquer, Riola, Sollana y Sueca, del partido judicial número 5. Municipios de Alberic, Algemesí, Alzira, Benimuslem, Carcaixent, Guadassuar, Masalavés y Tous, del partido judicial número 8. Municipios de Alginet, Alcúdia (I'), Almussafes, Benifaió, Benimodo y Carlet, del partido judicial número 9.
N.º 46/08	Gandía.	Municipios del partido judicial número 2. Municipios de Aiello de Rugat, Beniatjar, Castelló de Rugat, Montichelvo, Otos, Rafol de Salem, Rugat, Salem y Terrateig, del partido judicial número 3. Municipios de Benifairó de la Valldigna, Simat de la Valldigna y Tavernes de la Valldigna, del partido judicial número 5.
N.º 46/16	Sueca.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 46/07 y n.º 46/08.

48. Dirección Provincial de Bizkaia

URE	Sede	Demarcación
N.º 48/01	Bilbao.	Distritos postales números 48001, 48004, 48005, 48006, 48007, 48009, 48014, 48015 y 48016 del municipio de Bilbao, y municipios de Arakaldo, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Basauri, Etxebarri, Galdakao, Orozco, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña, Zaratamo y Zebeiro, del partido judicial número 4.
N.º 48/02	Bilbao.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 48/08.
N.º 48/03	Bilbao.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 48/01.
N.º 48/07	Getxo.	Municipios de Bakio, Fruiz, Gamiz-Fika, Meñaka y Mungia, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 6.
N.º 48/08	Bilbao.	Distritos postales números 48002, 48003, 48008, 48010, 48011, 48012 y 48013 del municipio de Bilbao, y municipios de Derio, Erandio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio, del partido judicial número 4. Municipios del partido judicial número 5.

50. Dirección Provincial de Zaragoza

URE	Sede	Demarcación
N.º 50/01	Zaragoza.	Distritos postales números 50004, 50010, 50011, 50017, 50120, 50190, 50197, 50620 y 50692 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 2. Municipios de Alagón, Alcalá de Ebro, Bárboles, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Gallur, Grisén, La Joyosa, Luceni, Magallón, Mallén, Novillas, Pedrola, Pinseque, Pleitas, Sobradriel y Torres de Berrellén, del partido judicial número 3. Municipios de Pradilla de Ebro, Remolinos y Tauste, del partido judicial número 5. Municipios de Bardallur, Calatorao, Épila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón, del partido judicial número 7.
N.º 50/02	Zaragoza.	Distritos postales números 50005, 50006, 50007, 50009, 50012, 50019 y 50021 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Almochoel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Botorrita, Cadrete, Codo, Cuarte de Huerva, Fuendetodos, Herrera de los Navarros, Jaulín, Lagata, Lécera, Letux, Longares, Luesma, María de Huerva, Mezalocha, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Tosos, Valmadrid, Villanueva de Huerva y Villar de los Navarros, del partido judicial número 3. Municipios de Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Paniza y Vistabella, del partido judicial número 6. Municipios de Alfamén, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La) y Alpartir, del partido judicial número 7.

URE	Sede	Demarcación
N.º 50/03	Zaragoza.	Distritos postales números 50014, 50015, 50016, 50018 50020, 50057, 50058, 50059, 50090, 50110, 50191, 50192, 50193, 50194 y 50820 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Alfajarín, Lecifena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén (La), San Mateo de Gállego, Utebo, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera, del partido judicial número 3. Municipios de Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, Frago (El), Isuerre, Layana, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Luna, Marracos, Mianos, Murillo de Gállego, Navardún, Orés, Pedrosas (Las), Piedratajada, Pintanos (Los), Puendeluna, Sádaba, Salvatierra de Esca, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmas, del partido judicial número 5.
N.º 50/04	Zaragoza.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 50/01, n.º 50/02, n.º 50/03 y n.º 50/06.
N.º 50/05	Calatayud.	Municipios del partido judicial número 1. Municipios de Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berrueco, Cerveruela, Cubel, Cuerlas (Las), Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Miedes de Aragón, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Val de San Martín, Valdehorna, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo, del partido judicial número 6. Municipios de Aranda de Moncayo, Arándiga, Brea de Aragón, Calcena, Chodes, Frasno (El), Gotor, Illueca, Jarque, Mesones de Isuela, Morés, Nigüella, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Purujosa, Sabiñán, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Tobed y Trasobares, del partido judicial número 7.
N.º 50/06	Zaragoza.	Distritos postales números 50001, 50002, 50003, 50008, 50013, 50139 y 50720 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Burgo de Ebro (El), Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, Mediana de Aragón, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto y Villafranca de Ebro, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 4.